



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 14 DE JULIO DE 2016**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y D. Javier Mateo Álvarez de Toledo.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 6 de julio de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

### **2º.- DETERMINACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS COLABORADORAS EN LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

**Por la Tesorería Municipal se emite informe en los siguientes términos:**

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 16 de mayo de 2016, la Tesorería Municipal realiza una propuesta para aprobar las normas que han de regular la relación del Ayuntamiento con sus entidades financieras colaboradoras en la recaudación.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión de 2 de junio del año en curso, aprueba esta propuesta. Con ello se abre un procedimiento de adhesión para las entidades financieras que deseen ser colaboradoras de la recaudación.

Desde la Tesorería Municipal se envía a todas las entidades financieras con plaza en Toledo la invitación para ser colaboradoras.

De todas las invitadas, sólo “BANKINTER”, “KUTXABANK”, “IBERCAJA” y “DEUTSCHE BANK”; declinan la invitación.

Todas las demás entidades han presentado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos para adquirir la condición de colaboradoras.

El “BANCO SABADELL” es el único que con anterioridad no tenía relación con el Ayuntamiento; y ahora, si se convierte en entidad colaboradora, deberá abrir cuentas a nombre del Ayuntamiento de Toledo: una operativa y tres restringidas.

**De conformidad con la propuesta que formula la Tesorera Municipal en base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

➤ **Nombrar a las siguientes entidades financieras “Colaboradas en la Gestión de la Recaudación del Ayuntamiento de Toledo”:**

- 1. UNICAJA BANCO.**
- 2. CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**
- 3. BBVA.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. BANCO SANTANDER.
5. LA CAIXA.
6. BANCO SABADELL.
7. GLOBALCAJA.
8. BANKIA.
9. BANCO POPULAR.
10. LIBERBANK.

### 3º.- OPERACIONES DE GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.- DATOS DEL EXPEDIENTE

**Expediente de Inventario:** nº 3/2016

**Bien objeto de incorporación:** Título inscrito en la Oficina Española de Patentes y Marcas (O.E.P.M.) de Marca Nacional Multiclase nº 3.590.954 Clases 9, 16, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 41, 43 del Nomenclátor Oficial.



**Calificación jurídica:** Epígrafe 4- VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL.

### DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE INCORPORACIÓN:

**Título de adquisición:** OPERACIÓN 4.2.19. Investigación, inspección física o inventario. (Tomo II. Operaciones Patrimoniales).

**Valoración a efectos de inventario:** 2.484,73 €

**Epígrafe al que se incorpora:** Epígrafe 4. Código: 400302. Clasificación: PROPIEDAD INDUSTRIAL.

### ANTECEDENTES

1º.- Bases Técnicas para ejecución de trabajos de registrabilidad de Marca Nacional Multiclase nº 3.590.954 del Signo Distintivo "Toledo 2016"

2º.- Solicitud por IBERPATENT de inscripción como marca Nacional en la Oficina Española de Patentes y Marcas (O.E.P.M) del signo distintivo "Toledo 2016", en el precio de 2.848,73 €.

3.- Concesión de Título de Concesión de Registro por periodo de 10 años y mantenimiento de la representación ante la OEPM durante su vigencia.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Legislación aplicable:** Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha; Código Civil y demás legislación concordante en la materia

**Normativa aplicable:** - Art. 18 y ss. del R.D 1372/1986, 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado y posterior modificación por acuerdo JGCT de 17.02.2016

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en virtud de lo expuesto, y habida cuenta de la fiscalización que realiza sobre la misma la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.403; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Incorporar al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el Epígrafe IV “VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL” el siguiente Título inscrito en la Oficina Española de Patentes y Marcas: Marca Nacional Multiclase nº 3.590.954; Clases 9, 16, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 41, 43 del Nomenclátor Oficial.**

**4º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS CÁNONES VARIABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011 A 2014 (AMBOS INCLUSIVE), DERIVADOS DE LA “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO”.-**

Por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, se emite el presente informe basado en lo siguiente:

#### **I.- Antecedentes**

1.- **Acuerdo núm. 5** de la JGCT sobre aprobación definitiva de los cánones variables correspondientes a los ejercicios 2011 a 2014, ambos inclusive; derivados de la “Concesión administrativa de explotación y mantenimiento de Tanatorio”.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.- Solicitud de la Tesorería Municipal de 05/07/2016, interesando aclaración sobre aplicación del punto 3º del acuerdo referido, y en concreto respecto a la consideración de las liquidaciones de los ejercicios 2009 y 2010.

3.- Informe del Sr. Economista Municipal de 06/07/2016 que dispositivamente dice: *“En mi informe de 20-04-2016 se proponía la liquidación definitiva del canon variable correspondiente a los años 2011 a 2014 porque eran los que continuaban teniendo liquidaciones provisionales. Los cánones de los ejercicios 2009 y 2010 ya habían sido liquidados de manera definitiva por los acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 23-06-2010 y 18-07-2012.”*

4.- Acuerdos de la JGCT meritados en el informe antes citado sobre aprobación de los cánones ejercicios 2009 y 2010.

## **II.- Informe-estudio del recurso.**

1.- El acuerdo de la JGCT de 18 de julio de 2012 fijó el concepto facturable “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS USUARIOS” en los siguientes términos:

- Utilización sala velatorio por importe de 750 €, o el que resulte del aumento de la fracción correspondiente según definición del Reglamento de uso.
- Utilización sala velatorio y otros servicios complementarios: 1.500 €.

En consecuencia se estima que el “plan financiero concesional” utilizado por el Sr. Economista Municipal ha de considerarse como elemento de comprobación de los datos aportados por la concesionaria, si bien el importe de servicio quedó fijado por el acuerdo de 18 de julio antes meritado.

Con independencia de lo anterior, en el expediente resulta acreditado la aprobación de los cánones con carácter definitivo para los ejercicios 2009 y 2010 según acuerdos de 23-06-2010 y 18-07-2012.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, y habida cuenta de la fiscalización que sobre la misma efectúa la Intervención General Municipal con la referencia nº 2.404; considerado lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre **rectificación** de errores materiales, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Dejar sin efecto el apartado 3º del acuerdo de este Órgano Corporativo núm. 5 de 02/06/2016, que dice “aprobar definitivamente las liquidaciones de los cánones variables según informe del Economista Municipal que se detalla en cuadro adjunto”.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5º.- ENAJENACIÓN DE TERRENO SOBRENTE DE 16 M<sup>2</sup> SITO EN LA TRAVESÍA DEL HOSPITAL (REFERENCIA CATASTRAL 3630827VK1133B0001LA).-**

**ASUNTO:** Solicitud formulada por Nuria del Valle García-Braojos relativa a enajenación del terreno referido.

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

**IMPORTE:** 8.149,76 € + IVA.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Petición presentada por D<sup>a</sup> Nuria Del Valle García Braojos formulada inicialmente el 28.11.2013 y reiterada en 23.09.2014 y en 28.11.2014, relativa a enajenación de terreno municipal de 16 m<sup>2</sup> colindante con el inmueble de referencia catastral 3630822VK1133B0001BA sito en la Travesía del Hospital nº 11; para construcción de garaje de vivienda unifamiliar sobre el terreno municipal indicado.
- Informe del Arquitecto Técnico adscrito a Patrimonio de 23.12.2014, informativo sobre precio unitario de suelo Residencial Plurifamiliar para la zona de Santa Bárbara, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 02.06.2010.
- Solicitud de información por el Servicio de Licencias Urbanísticas (de 15.01.2015) interesando si se ha procedido a la enajenación del terreno a favor del solicitante y, en consecuencia, si existe inconveniente para la concesión del licencia de obras que se encuentra en trámite.
- Informe del Arquitecto Municipal de 27.02.2015, relativo a regularización del solar; indicando no existir inconveniente en acceder a lo solicitado, con el condicionante de que no se otorgará licencia de primera ocupación en tanto no se acredite formalización de la adquisición del suelo de titularidad municipal.
- Acuerdo de segregación e incorporación al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de la parcela segregada, con la calificación jurídica de bien patrimonial, sobrante de 16 m<sup>2</sup> en Travesía del Hospital nº 11, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2015.
- Valoración del mencionado sobrante emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, fijando el importe del mismo en 8.149,76 € más los impuestos que procedan.
- Depósito efectuado por la solicitante en 27.03.2016 por importe 8.149,76 euros más 1.711,45 euros en concepto de 21% de IVA.
- Comunicación a la Junta Municipal de Distrito de Sta. Bárbara sobre la enajenación de referencia, de conformidad con el acuerdo adoptado por la misma en fecha 18 de diciembre de 2006.
- Titulares colindantes de la parcela municipal según datos del Catastro:
  - Parcela con referencia catastral 3528003VK1132H0001XW: Ministerio de Defensa.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Parcela con referencia catastral 3630822VK1133B0001BA: Zacarías Torres Moreno (al 50% con la solicitante).
- Informe del Arquitecto Municipal relativo a edificabilidad de la parcela objeto de enajenación y del Arquitecto Técnico municipal, respecto a valoración.

#### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA APLICABLE:**

- **Calificación jurídica:** Enajenación en función de lo previsto en el art. 109 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 7.2 de dicho Reglamento según el cual *“se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado”* y con el art. 115 del Reglamento: *”1. Las parcelas sobrantes a las que alude el artículo séptimo serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos. 2. Si fueran varios los propietarios colindantes la venta o permuta se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.”*
- **Documentación que integra el expediente:** El art. 113 del R.B. establece que *“Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde, si fuere necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese”*. Y el art. 118 señala que *“Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio”*.

**A tal efecto figura incorporado al expediente certificado de incorporación al Inventario de la parcela sobrante objeto de enajenación, habiéndose practicado el reflejo catastral y registral correspondiente, así como el informe pericial sobre determinación del precio elaborado por el Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio y la puesta en conocimiento de la Junta Municipal de Distrito de Santa Bárbara.**

- **Órgano de contratación:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo establecido en el art. 127.f) de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, el Sr. Secretario General de Gobierno emite informe jurídico que concluye en sentido favorable a la solicitud que al presente se plantea.

Asimismo, consta en el expediente fiscalización de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.140.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a la solicitud propuesta y en consecuencia autorizar el inicio de expediente de enajenación condicionado a los siguientes extremos:**

1. Puesta en conocimiento del inicio de expediente de enajenación a los colindantes, de conformidad con lo establecido en el art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
2. Elaboración del documento contractual pertinente que precederá al oportuno acuerdo en su caso de enajenación y formalización consecuente en escritura pública del negocio jurídico citado.
3. Visto el informe efectuado por el Arquitecto Municipal y en el supuesto de aumento de edificabilidad de la parcela objeto de enajenación por un futuro planeamiento, la adquirente deberá compensar el aumento de edificabilidad mediante compensación económica a determinar en su caso.

#### **6º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 80 -TIPO A- EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

##### **DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.
- Relación de ofertas presentadas: **proposición presentada por D<sup>a</sup>. Patricia Uceta Rojas, en fecha 25.05.2016 (Rgtr. nº 509), para la plaza de garaje nº 80 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 07.06.2016, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.

- Resolución del Gerente de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 14.06.2016, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D<sup>a</sup>. Patricia Uceta Rojas**, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 27.06.2016.
- En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 7 de julio de 2016.

**En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** **D<sup>a</sup>. Patricia Uceta Rojas**.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 80 -Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Solicitado el abono anticipado de la bonificación establecida en el Pliego de Condiciones por pago anticipado (10% de descuento): resulta un importe de 588,06 €.

Además, serán de cuenta de la adjudicataria cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará a la cesionaria actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud de la interesada; siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

#### **7º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 75 -TIPO A- EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

##### **DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.
- Relación de ofertas presentadas: **proposición presentada por D<sup>a</sup>. Ana del Mar Laynez Vargas, en fecha 16.06.2016 (Rgтро. nº 598), para la plaza de garaje nº 75 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22.06.2016, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 23.06.2016, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D<sup>a</sup>. Ana del Mar Laynez Vargas**, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 30.06.2016.
- En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 7 de julio de 2016.

**En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** **D<sup>a</sup>. Ana del Mar Laynez Vargas**.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 75 -Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Solicitado el abono anticipado de la bonificación establecida en el Pliego de Condiciones por pago anticipado (10% de descuento): resulta un importe de 588,06 €.

Además, serán de cuenta de la adjudicataria cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará a la cesionaria actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud de la interesada; siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

## **8º.- MODIFICACIÓN DE MEJORAS EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (AÑO 2015).-**

**UNIDAD GESTORA:** Obras e Infraestructuras

**Importe:** 0,00.- €.

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de aprobación de expediente suscrita por la Unidad Gestora.
- Informe suscrito por la Unidad Gestora justificativo de la actuación propuesta.
- Presupuesto presentado por la empresa adjudicataria del contrato de limpieza, conserjería y mantenimiento de colegios públicos municipales.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 13 de julio de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.527.

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:**

Examinada la propuesta se plantea las siguientes cuestiones:

1. Aprobación de la permuta en materia de mantenimiento aplicable al ejercicio 2015, consistente en no ejecutar la pintura de un colegio, por las obras de reparación necesarias en el Colegio “Alberto Sánchez”, en deterioro progresivo con situación de riesgo para la realización del campamento de verano municipal el próximo mes de agosto.
2. Aprobación de pequeños gastos que han sido necesarios realizar en otras dependencias municipales con cargo a la presente permuta.
3. Dicha permuta se debe a la existencia de un interés público que lo aconseja, no afecta al contenido esencial del contrato y queda motivada y acreditada la causa que ampara la permuta en el expediente; y por lo tanto no se considera una modificación del contrato en los términos establecidos en el art. 105 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la modificación del contrato referido en los términos propuestos.**

### **9º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL AÑO 2015 (EN INMUEBLE SITUADO EN C/ BULAS Nº 15).-**

**Documentación, entre otra, que integra el expediente:**

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
  - “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO, S.L.”,  
Importes:
    - 1.022,87.- €
    - 3.403,38.- €.
- Propuestas económicas en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Referencias número 2.069 y 2.070, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-

10.1) En relación con el expediente nº 101/16, el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Solicitud de **cambio de uso de garaje a local** de inmueble ubicado en la Plaza Corral de Don Diego, núm. 9.

SEGUNDO.- Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 20 de junio de 2016.

TERCERO.- Propuesta favorable en consonancia con lo anteriormente expuesto, suscrita por el Técnico informante.

Por todo ello, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Conceder a **Paula Arévalo Sánchez** autorización para cambio de uso de garaje a local en la Plaza Corral de Don Diego núm. 9, indicando que la presente autorización sólo autoriza el cambio de uso; para la ejecución material y adaptación del futuro local se deberá solicitar y obtener la correspondiente licencia de obras, debiendo presentar el usuario final del local comunicación previa y/o declaración responsable para la actividad a desarrollar.

10.2) En relación con el expediente nº 111/16 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico (que concluye con propuesta favorable) basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Licencia de obras autorizada en fecha 11 de mayo de 2016 a José Luis Ruiz Ginestar para demoler vivienda en la calle Artificieros núm. 6.
2. Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 4 de julio de 2016.
  - Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

construcción; emitidos por **el Arquitecto Municipal en fecha 9 de mayo de 2016.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre; por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo ello, y en su virtud, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **José Luis Ruiz Ginestar** para construir vivienda unifamiliar en la calle Artificieros núm. 6, conforme al proyecto técnico visado el 26 de abril de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### **11º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.-**

La empresa "ARTESANÍA PANIAGUA, S.L." formula solicitud de devolución de la fianza depositada (por importe de 6.600.- euros), en cumplimiento de los condicionantes impuestos en acuerdo de este órgano corporativo de fecha 13 de noviembre de 2014; como consecuencia de la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

concesión de licencia de obras para canalización eléctrica de baja tensión en la calle Santa Úrsula núm. 4.

En el expediente constan informes emitidos al efecto por:

- El Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 9 de junio de 2016, indicando que la reposición es correcta.
- La Tesorería Municipal de fecha 16 de enero de 2015.
- Informe de Intervención de fecha 5 de julio de 2016.
- Propuesta favorable suscrita por el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas en fecha 11 de julio de 2016.

En consonancia con lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Reconocer a la mercantil **“ARTESANÍA PANIAGUA, S.L.”** el derecho a la devolución de fianza por importe de **6.600.- euros**, depositada para garantizar la correcta reposición del firme con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2014, para canalización eléctrica de baja tensión en la calle Santa Úrsula núm. 4; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras, la reposición del firme se ha realizado correctamente.

#### **12º.- SOLICITUD DE REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULO CON DISPENSADOR DE CERVEZA (DENOMINADO “BICI-BIRRA”).-**

Habiendo solicitado **“FAMILY-BIRRA TOLEDO C.B.”** revisión de la resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 4 de febrero de 2015, por la que se denegó autorización para funcionamiento de vehículo a pedales con dispensador de cerveza denominado BICI-BIRRA; el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en los siguientes términos:

1º.- La resolución cuya revisión se solicita se adoptó previo informe desfavorable de la Policía Local, por razones de seguridad viaria; así como con dictamen, igualmente desfavorable, de la Comisión municipal de Actividades, en razón de lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales; cuyo artículo 11, letra e), establece lo siguiente:

“Está prohibida la venta, distribución, suministro y consumo de bebidas alcohólicas desde automóviles, caravanas, carritos o tenderetes, a título oneroso o gratuito.”

No es posible, por tanto, la autorización que se denegó ni tampoco procedería en ningún caso que el Ayuntamiento, como se solicita, señale una zona concreta donde pueda el vehículo dispensador circular, ya que la prohibición que establece en la Ordenanza rige en la totalidad del término municipal, y concurren también en cualquier vía de tráfico rodado razones de seguridad pública, según informe emitido por la Policía Local en 11 de noviembre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2º.- La resolución denegatoria es firme, y contra la misma sólo cabe la revisión, si es de oficio, cuando concurre causa de nulidad de pleno derecho (art. 102.1 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común), o mediante recurso extraordinario de revisión cuando concurre alguna de las circunstancias que establece el artículo 115 de la misma Ley. No se da ninguna de esas causas o circunstancias, que por otra parte tampoco se razonan en la solicitud de revisión, y la Administración sólo puede revocar sus actos desfavorables o de gravamen “siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.” (art. 105).

3º.- Conforme dispone el número 3 del citado artículo 102, el órgano competente para la revisión de oficio del acto administrativo de que se trate (en este caso la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo) podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento.

**De conformidad con la propuesta que formula el Técnico informante en consonancia con cuanto queda expuesto, y habiendo informado de nuevo desfavorablemente la solicitud la Comisión Municipal de Actividades; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **No admitir a trámite la solicitud de revisión de la resolución adoptada por este Órgano corporativo en fecha 4 de febrero de 2015, por la que se denegó autorización a “FAMILY-BIRRA TOLEDO C.B.” para actividad de dispensación de cerveza mediante vehículo a pedales denominado “BICI-BIRRA.”**

**13º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “MEJORA VIARIA Y DE INFRAESTRUCTURAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE RÍO VALDEYERNOS CON RÍO FRESNEDO EN TOLEDO”.-**

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de junio de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 7 de julio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que dicho Órgano de contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

propuesta de adjudicación en los términos señalados en su sesión de 9 de junio de 2016.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato, en la cantidad de 185.069,50 € (IVA incluido). Habida cuenta de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.489, y de conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a “**OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE MEJORA VIARIA Y DE INFRAESTRUCTURAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE RÍO VALDEYERNOS CON RÍO FRESNEDOSO EN TOLEDO**”, a favor de la oferta presentada por “**INTECMIN, S.L.**”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

- **Importe de adjudicación:**
  - Precio neto: 152.950.- euros.
  - IVA (21%): 32.119,50.- euros.
  - **Importe Total: 185.069,50.- euros.**
- **Mejoras:** Acepta realizar las cuatro (4) mejoras sin coste adicional, que se describen en el proyecto y Pliego.
- **Duración de las obras:** TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con el proyecto de la obra, los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador”.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

#### 14º.- RESOLUCIÓN DE ACLARACIONES FORMULADAS RESPECTO A LOS PLIEGOS Y ANTEPROYECTO QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”.-

En el apartado Y) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”, se establece: “..... que los licitadores pueden solicitar aclaración de dudas y plantear aquellas cuestiones que puedan ser de relevancia para la licitación. Las cuestiones trascendentes planteadas serán resueltas por el Órgano de Contratación y publicadas en el “Perfil del Contratante”; **siempre y cuando se**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**presenten con un plazo de hasta 15 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Las contestaciones se publicarán como máximo 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.”**

En contestación a las solicitudes de aclaraciones formuladas en plazo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (como Órgano de Contratación) acuerda resolver las mismas en los siguientes términos:

**CONTESTACIONES A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES FORMULADA POR D. PEDRO LÓPEZ MARTÍNEZ, EN REPRESENTACIÓN DE “CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U.”**

**.- Marquesinas.-**

**Pregunta:** Derecho que ostentaría el Ayuntamiento sobre las marquesinas y postes a partir de la base de que se mantengan en suelo público unidades existentes que no serían de su propiedad, siendo solo obligación del adjudicatario la instalación de veinte (20) unidades nuevas.

**Respuesta:** Según la documentación existente, la titularidad es del Ayuntamiento, a través del actual concesionario, y en el futuro se producirá la subrogación.

**CONTESTACIONES A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES FORMULADA POR D. RAMÓN MARTÍNEZ PELÁEZ, EN REPRESENTACIÓN DE “UNAUTO, S.L.”**

**1ª.- Revisión de Precios**

**Pregunta:** Si los gastos “VARIOS” serán objeto de actualización.

**Respuesta:** Los gastos “VARIOS” serán revisados con el IPC nacional general sin productos energéticos. Se ha de eliminar el término “varios” del apartado b).

**2ª.- Dotación del personal (anteproyecto de explotación)**

**Pregunta:** Si el concesionario debe considerar los costes de personal de conducción según el número que figura en el anteproyecto o con el número necesario que prevea.

**Respuesta:** Según el número de conductores que prevea.

**Pregunta:** Si el coste de parte de los empleados de administración no incluidos en el anteproyecto como gastos de personal deben considerarse como gastos generales.

**Respuesta:** Los gastos generales incluyen tres jefaturas de administración y dirección de la actual concesión.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **3ª.- Partida de combustible (anteproyecto de explotación)**

**Pregunta:** A efectos de la subvención a ofertar deben reflejarse los consumos para cada tipología de energía según se reemplacen los autobuses de gasoil y de gas o deben permanecer fijas a lo largo de la proyección de costes (promediando el resultado).

**Respuesta:** En las liquidaciones anuales el coste del combustible se obtendrá con los kilómetros reales de cada clase según el cuadro de precios del anexo A-10 del anteproyecto.

### **4ª.- Marquesinas (art. 9 PT y anteproyecto de explotación)**

**Pregunta:** Dado que 100 de las existentes son propiedad del actual concesionario, cómo deben ser consideradas en el estudio económico: a) Valor de reversión a abonar al actual concesionario según el punto 4 del anteproyecto y b) Instalación de 120 (100+20).

**Respuesta:** Por la reversión del actual concesionario se tienen que abonar los importes reflejados en el artículo 13.11 del PCAP según el detalle expresado en el Anexo A-12.2017 del anteproyecto. El cuadro del punto 4 del anteproyecto a que se hace referencia es una errata y tiene que eliminarse.

### **5ª.- Modificaciones de red (art. 27 PA)**

**Pregunta:** En lo relativo a la valoración económica debido al coste del combustible en las modificaciones de más de 15.000 kms

**Respuesta:** El coste del combustible se obtendrá con los kilómetros reales modificados de cada clase según el cuadro de precios del anexo A-10 del anteproyecto.

### **6ª.- Medios materiales (art. 6.3. PA)**

**Pregunta:** Si el apartado de valoración de la oferta técnica "Medios Materiales adscritos a la gestión del servicio" incluye las instalaciones (aparcamientos, oficinas, locales, planta de gas, etc.).

**Respuesta:** Las instalaciones no son medios materiales.

### **7ª.- Ingresos por publicidad (art. 25 PT)**

**Pregunta:** Mayor concreción en la reserva del 10% fijo para la Administración pudiendo alcanzar hasta un 40% para campañas institucionales.

**Respuesta:** El concesionario habrá de reservar en las marquesinas del 10%-40% del espacio publicitario para publicidad institucional del Ayuntamiento de Toledo.

### **8ª.- Paneles banderola SAE (art. 9. PT)**

**Pregunta:** Aclarar número de paneles a instalar cada año.

**Respuesta:** El adjudicatario está obligado a instalar cada año 5 paneles de información tipo banderola (conectados al SAE).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## CONTESTACIONES A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES FORMULADA POR D. JAVIER PICADO (EMPRESA "ARRIVA")

### 1º- Empresas proponentes y ofertas (artículo 6.1. PCAP). Empresas licitadoras.

**Pregunta:** ¿No es válido con que una de las empresas licitadoras que forman parte de la UTE tenga la capacidad y solvencia económica y técnica? ¿Si una de las empresas presentadas en UTE no cumple los requisitos, será descalificada toda la oferta de la UTE?

**Respuesta:** **Todas las empresas que conforman la UTE han de tener capacidad para contratar y en cuanto a la solvencia se valora acumulativamente la aportada por las empresas que componen la UTE, debiendo alcanzar en su conjunto los umbrales mínimos establecidos en la cláusula 6.2.1. c) del PCAP.**

### 2º.- Artículo 6.2.1. sobre (A). Capacidad para contratar.

**Pregunta:** ¿En el supuesto de empresas jurídicas no dominantes de un grupo empresarial, podrán tenerse en cuenta el resto de sociedades a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional?

**Respuesta:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.3 TRLCSP, en el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a efectos de la **valoración de su solvencia** económica, financiera, técnica o profesional; **se podrá tener en cuenta a cualquiera de las sociedades del grupo**, siempre y cuando **la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición**, durante el plazo a que se refiere el artículo 70.2 TRLCS, **los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.**

### 3º.- Proyecto de gestión (II.1 PCAP)

**Pregunta:** Limitación a 30 páginas del proyecto de gestión, ¿pueden incluirse algunos anexos en el sobre 2?

**Respuesta:** Sólo serán valorables los 30 folios permitidos. Los documentos complementarios que se aporten no serán objeto de valoración, pero tendrán carácter contractual los presentados por el licitador que resulte adjudicatario.

### 4º.- Beneficio industrial (página 29 PCAP)

**Pregunta:** ¿Qué significa que debe permanecer constante?

**Respuesta:** Tal y como se recoge en el ejemplo de la pregunta, el valor ofertado se mantendrá fijo en toda la concesión y no podrá variar conforme a los costes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **5º.- Liquidación del déficit de explotación (artículo 30 del PCAP)**

**Pregunta:** ¿La primera liquidación es en 2020, pero correspondiente al 2019; o si la primera liquidación es en 2018 y corresponde a 2017?

**Respuesta:** Es como se indica en dicho artículo, en 2020 pero correspondiendo al 2019.

#### **6º.- Kilómetros por línea**

**Pregunta:** ¿Cuál es el calendario utilizado y días laborables de invierno, de verano, sábados y festivos?

**Respuesta:** El calendario y días utilizados son los de 2015.

#### **7º.- Ingresos de explotación (artículo 28 PCAP)**

**Pregunta:** ¿El importe de ingresos por publicidad lleva IVA incluido?

**Respuesta:** El importe de ingresos por publicidad no lleva IVA incluido.

#### **8º.- Documentación sobre C) (artículo 6.2.3. PCAP)**

**Pregunta:** ¿En qué sobre debe incluirse el anteproyecto para las inversiones en planta?

**Respuesta:** En el SOBRE C.

#### **9º.- Obligaciones del adjudicatario : instalaciones**

**Pregunta:** ¿Cuántas plazas de aparcamiento y de qué tipo deben disponer las instalaciones?

**Respuesta:** 61 plazas de aparcamiento para autobuses, de los que al menos 55 serán de 12 metros.

#### **10º.- Marquesinas**

**Pregunta:** ¿Cuántas son las marquesinas actuales, 100 o 110?

**Respuesta:** Actualmente son 110. El cuadro del punto 4 del anteproyecto a que se hace referencia es una errata y tiene que eliminarse.

#### **11º.- SAE**

**Pregunta:** ¿Puestos de control: dos o tres?

**Respuesta:** Son tres (3) puestos de control, dos ubicados en el Ayuntamiento y uno en las instalaciones del concesionario.

#### **12º.- Criterios de valoración (artículo 6.3. criterios de valoración I.A)**

**Pregunta:** ¿Qué significa “para los mismos cuadros de amortización”: debe calcularse las amortizaciones según el método usado en los pliegos (años de inversión en nuevos vehículos, número de vehículos, valor residual, etc.) o debe tomarse también los mismos precios de buses y demás instalaciones?

**Respuesta:** Significa que las ofertas tienen que respetar el método de los pliegos pero no las cuantías de los precios de los autobuses y de las instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 13º.- Canon de uso de estación

**Pregunta:** ¿Hay que pagar un canon por entradas/salidas o pasajeros a la estación de autobuses?

**Respuesta:** No hay canon.

### 14º.- Copias digitales

**Pregunta:** ¿Todos los sobres deben incorporar copia digital? En el sobre C, se especifica incluir la copia digital en un pen-drive ¿debe ser igual para el resto de los sobres? ¿O también se admiten CDs?

**Respuesta:** La copia debe ser digital. El sobre C) con pen-drive y en el sobre A) y B), e incluso en el C) también se admiten CDs.

### 15º.- Anexo 6 –Ingresos/tarifas/viajeros-

**Pregunta:** ¿Sería posible disponer del desglose de usos de las tarjetas?

**Respuesta:** Sí. Los datos son los siguientes: joven 5.100; general 4.700; naranja pago 198; naranja gratuita 177 y minusválidos 414.

### 16º.- Anexo 6 –Ingresos/tarifas/viajeros-

**Pregunta:** ¿Es posible disponer evolución de la demanda de viajeros en los últimos años?

**Respuesta:** Sí. Los datos son los siguientes: 5.912.194 (2015); 6.113.699 (2014); 6.000.947 (2013); 6.556.796 (2012); 7.361.588 (2011) y 7.195.718 (2010).

**CONTESTACIONES A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES FORMULADA POR D. GUILLERMO ROBLES SÁNCHEZ, EN REPRESENTACIÓN DE “TRANSPORTES ROBER, S.A.”**

### 1º.- Plazo de 6 meses para disponer de las instalaciones

**Pregunta:** ¿Podría aceptarse en el supuesto de que excediese del plazo, que durante el período de construcción de la cochera el licitador ofrezca a su costa una instalación transitoria capaz de albergar la flota y talleres?

**Respuesta:** El plazo estipulado son seis meses, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito.

### 2º.- Proyecto de gestión (página 23 PCAP)

**Pregunta:** ¿La extensión máxima de 30 folios se refiere sólo al proyecto de gestión, o a la suma del Proyecto de Gestión y al del proyecto socio-laboral?

**Respuesta:** En el Proyecto de Gestión, cuyo apartado c) hace referencia al proyecto sociolaboral, sólo serán valorables los 30 folios permitidos. Los documentos complementarios que se aporten no serán objeto de valoración, pero tendrán carácter contractual los presentados por el licitador que resulte adjudicatario.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **3º.- Contenido del sobre C) (página 23 PCAP)**

**Pregunta:** En qué sobre ha de incluirse la documentación técnica relativa a las cámaras de videovigilancia.

**Respuesta:** En el SOBRE C.

### **4º.- Mejoras en el proyecto de gestión**

**Pregunta:** ¿Se valorarán a la hora de baremar la oferta y, en su caso, en qué apartado de la documentación se deben mencionar?

**Respuesta:** El proyecto de gestión será valorado aplicando los criterios que se detallan en el apartado correspondiente del PCAP, que serán ponderados conforme en el mismo se dispone. En todo caso, la documentación justificativa del citado proyecto de gestión habrá de incluirse en el SOBRE B.

### **5º.- Instalaciones fijas**

**Pregunta:** ¿Cuántas plazas de aparcamiento como mínimo deben ofertar, 61 o 65?

**Respuesta:** 61 plazas de aparcamiento para autobuses, de los que al menos 55 serán de 12 metros.

### **6º.- Puestos de control del SAE**

**Pregunta:** ¿Dos o tres? ¿Tendrían la capacidad de modificarlos?

**Respuesta:** Son tres (3) puestos de control, dos ubicados en el Ayuntamiento y uno en las instalaciones del concesionario. Son centros de recepción de datos, sin capacidad de modificarlos.

### **7º.- Proyecto de gestión**

**Pregunta:** ¿El proyecto de gestión que se cita en PCAP se identifica con la Memoria Técnica citada en el PPT?

**Respuesta:** Sí, se trata del mismo documento.

### **8º.- Títulos de transporte multiviajes recargables**

**Pregunta:** ¿Quién ha de soportar el coste? ¿Se cobra algo o depósito? ¿Qué importe tiene ahora? ¿Se va a mantener el precio?

**Respuesta:** El coste de la emisión de las tarjetas lo ha de asumir el concesionario; no se cobra importe alguno por su emisión.

### **9º.- Publicidad (artículo 25 PPT)**

**Pregunta:** Mayor concreción en la reserva del 10% fijo para la Administración, pudiendo alcanzar hasta un 40% para campañas institucionales.

**Respuesta:** El concesionario habrá de reservar en las marquesinas del 10%-40% del espacio publicitario para publicidad institucional del Ayuntamiento de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **10º.- Convenio colectivo y tablas de pactos internos (anteproyecto)**

**Pregunta:** ¿Cómo se deben aplicar dichos pactos internos?

**Respuesta:** Los pactos internos actualmente en vigor por la concesionaria que se reflejan en el anteproyecto deben ser aplicados de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el convenio colectivo.

## **CONTESTACIONES A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES FORMULADA POR “THINK & MOVE, S.L.”**

### **1.- PPTP . Artículo 33.**

**Pregunta:** ¿Cuántos puestos de control del SAE debe instalar el adjudicatario?

**Respuesta:** 3 puestos de control, 2 en el Ayuntamiento y 1 en las instalaciones del concesionario.

### **2.- PPTP. SAE**

**Pregunta:** Número anual de paneles de información en paradas a instalar por el adjudicatario.

**Respuesta:** 5 cada año

### **3.- PPTP. Memoria Técnica. Apartado 4.**

**Pregunta:** ¿La antigüedad media de la flota debe cumplir el requisito de ser inferior a 6 años y a su vez no superar la antigüedad media en cada uno de los 10 años según los cuadros de amortización del Anteproyecto? En dichos cuadros, en varios años la antigüedad media es superior a 6 años.

**Respuesta:** En el contexto de los pliegos de condiciones la fijación de la antigüedad media de la flota no es determinante. No obstante por una errata cometida, el citado apartado 4 del PPTP debe decir: “La antigüedad media de la flota no superará la antigüedad media de los 10 cuadros de amortización del Anteproyecto”.

### **4.- PCAP. Artículo 3.- Cumplimiento plazo de puesta en funcionamiento del servicio de 6 meses.**

**Pregunta:** ¿Qué garantías ofrece el Ayuntamiento en el proceso de tramitación administrativa requerido para la ejecución de las instalaciones?

**Respuesta:** Una vez efectuada la adjudicación, la ejecución de las instalaciones únicamente requiere la concesión de la licencia municipal de obras, lo que facilita el cumplimiento del plazo establecido.

### **5.- PCAP. Artículo 3. Documentación situación del solar municipal: catastro, planeamiento urbanístico, y cualquier otro aspecto relativo a su uso con fines industriales**

Se adjunta certificación catastral del solar.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se trata de una parcela dotacional pública y se adjunta informe del Arquitecto Municipal sobre usos de las parcelas dotacionales, de conformidad con el Plan de Ordenación Municipal.

#### **6.- PCAP.- Artículo 3.-**

**Pregunta:** Medidas que ofrecerá el Ayuntamiento para garantizar el suministro de combustible (gas y gasoil) de la flota reversible, de no estar disponibles las instalaciones en el plazo de 6 meses. ¿Cabría prórroga del plazo de puesta en funcionamiento o bien uso de puntos de suministro del concesionario actual?

**Respuesta:** El plazo estipulado son seis meses, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito. El uso de puntos de suministro del concesionario actual habría de permitirse por éste, en ningún caso por el Ayuntamiento.

#### **7.- PCAP. Artículo 6.-**

**Aclaración** sobre los criterios y puntuaciones máximas de cada uno de los elementos que conforman los criterios valorables mediante juicios de valor.

**Respuesta:** Los diversos criterios valorables del proyecto de gestión y su ponderación se detallan suficientemente en las páginas 21 y ss. del PCAP.

#### **8.- PCAP. Artículo 6.-**

**Pregunta:** El Pliego indica que el Proyecto de Gestión no debe tener una extensión superior a 30 folios (60 páginas) ¿Puede incorporarse un anexo con detalles del Proyecto de Gestión?

**Respuesta:** La extensión máxima del proyecto de gestión es de 30 folios a una cara (30 páginas), según se detalla en la página 23 del PCAP. Puede incorporarse un anexo con detalles del proyecto de gestión, si bien no será objeto de valoración; dicho anexo tendrá carácter contractual para el licitador que resulte adjudicatario.

#### **9.- PCAP. Artículo 6.-**

**Pregunta** ¿El contenido del sobre A es únicamente la Declaración Responsable del Anexo II?

**Respuesta:** Sí.

#### **10.- PCAP.- Garantía provisional:**

**Pregunta:** ¿Hay que formalizar garantía provisional para realizar proposición?

**Respuesta:** No.

#### **11.- Anteproyecto.-**

**Pregunta:** Solicitud de datos relativos a nº de títulos de transporte vendidos en 2015, para cada uno de los tipos de títulos de transporte.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Respuesta:** Joven 5.100; general 4.700; naranja pago 198; naranja gratuita 177; minusválidos 414.

#### **12.- Anteproyecto.-**

**Pregunta:** Solicitud de datos del nº de expediciones y tiempo medio de recorrido (estimado) para cada línea en cada día, tipo y temporada del año, referido a 2017; no a la situación actual.

**Respuesta:** Los datos solicitados para 2017 pueden ser calculados combinando los cuadros y datos del anteproyecto: Kilómetros mensuales por línea del Anexo A3; longitud de las líneas del PPTP; frecuencias del Anexo A4; nº de conductores y horas anuales trabajadas según el Anexo A8 y el convenio laboral el Anexo A15.

### **CONTESTACIONES A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES FORMULADA POR D. PEDRO BAREA (TOOL-ALFA).**

#### **I.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

##### **1º.- Modelos informes mensual y anual (art. 61 PPT)**

**Pregunta:** ¿Se incluyen como anexo a la Memoria del Proyecto de Gestión o como apartado dentro de la misma Memoria?

**Respuesta:** Han de incluirse como Anexo a la Memoria, sin que se computen dentro del máximo.

##### **2º.- Modelos informes mensual y anual**

**Pregunta:** ¿De incluirse dentro de la memoria, en cuál de los conceptos de puntuación se integraría?

**Respuesta:** No son objeto de valoración (art. 61 PPT).

##### **3º.- Proyecto de Gestión**

**Pregunta:** El número de folios indicado para éste, ¿incluye portadas, índices y eventuales anexos?

**Respuesta:** No.

##### **4º.- Campaña de promoción del uso de los autobuses urbanos en varios medios de comunicación.**

**Pregunta:** Ha de realizarse anual o bianualmente.

**Respuesta:** Anualmente, tal como se indica en la cláusula 13.15) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **II.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **1º.- Vehículo no contaminante**

**Pregunta:** ¿Qué se entiende por vehículo no contaminante?

**Respuesta:** Aquél cuyas emisiones cumplen la normativa de aplicación vigente; no obstante, indicar que en el contexto de los Pliegos no resulta determinante, toda vez que el tipo de vehículos a adquirir lo determina el Ayuntamiento.

#### **2º.- Edad media máxima de los vehículos**

**Pregunta:** ¿Cuál es la edad media máxima? ¿Cuándo se debe cumplir la condición edad máxima y edad media máxima?

**Respuesta:** En el contexto de los pliegos de condiciones la fijación de la antigüedad media de la flota no es determinante. No obstante por una errata cometida, el citado apartado 4 del PPTP debe decir: "La antigüedad media de la flota no superará la antigüedad media de los 10 cuadros de amortización del Anteproyecto".

#### **3º.- Recarga de tarjetas a bordo de los vehículos**

**Pregunta:** ¿incluye la recarga en metálico a través del conductor y/o con un equipo automático desasistido?

**Respuesta:** Incluye la recarga en metálico a través del conductor o con un equipo automático desasistido.

#### **4º.- SIG municipal**

**Pregunta:** ¿Cuál es el soporte lógico del SIG municipal sobre el que habrá que actualizar la información del servicio? ¿Está prevista la sustitución a corto plazo por un nuevo SIG municipal?

**Respuesta:** Provisionalmente, hasta la puesta en funcionamiento del SIG municipal, se podrá aportar la información a través de un SIG convencional o comercial. A partir de la entrada en funcionamiento de la SIG municipal, toda la información deberá aportarse a través de este sistema.

**5º.- Índice de la Memoria Técnica explicativa del servicio oferta mostrado en el apartado 1 del Contenido Técnico de la Oferta, no coincide con el desglose indicado en el apartado a) Memoria del Proyecto de Gestión del PCAP.**

**Pregunta:** ¿Cuál debe seguirse para preparar la oferta?

**Respuesta:** El desglose indicado en el apartado a) Memoria del Proyecto de Gestión detallado en el PCAP.

#### **6º.- SAE**

**Pregunta:** ¿Cuál es el número de SAE a instalar cada año?

**Respuesta:** 5 cada año."



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**15º.- AUTORIZACIÓN AL P.D.M. PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A “DESARROLLO E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL P.D.M. PARA LAS TEMPORADAS 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019 Y 2019/2020; MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.-**

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:**

1.803.204,87.-Euros (21% I.V.A. incluido)

Principal: 1.490.251,96.-Euros (a la baja)

IVA (21%): 312.952,91.-Euros

Total: 1.803.204,87.-Euros

Importe total máximo estimado del contrato (sin prórrogas), según horas previstas a impartir. (76.738,00.-horas)

Precio medio/hora: 23,50.- Euros (IVA incluido) Principal: 19,42.- Euros (a la baja) 21% IVA: 4,08.- Euros Total: 23,50.- Euros.

\*GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL, por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.803.204,87.-Euros); conforme al siguiente régimen de anualidades:

AÑO	MESES	IMPORTE TOTAL (21% IVA incluido)
2016	2 (octubre/noviembre)	118.786,21.- Euros (5.055,12.-horas)
2017	12 (dic.2016/nov.2017)	450.801,22.- Euros (19.184,50.-horas)
2018	12 (dic.2017/nov.2018)	450.801,22.- Euros (19.184,50.-horas)
2019	12 (dic.2018/nov.2019)	450.801,22.- Euros (19.184,50.-horas)
2020	10 (dic.2019/sept.2020)	332.015,00.- Euros (14.129,38.-horas)
TOTAL(*)	48	1.803.204,87.- Euros (76.738,00.-horas)

(\*) A precios año 2016

**DURACIÓN/PRÓRROGA:** TEMPORADAS 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019 Y 2019/2020 (Período 01-10-2016 a 30-09-2020+POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS ANUALES.-TEMPORADAS 2020/2021 Y 2021/2022. Períodos 01-10-2020 a 30-09-2021 y 01-10-2021 a 30-09-2022).

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

- Orden de inicio de expediente.

- Informe de Gerencia justificativo del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Propuesta de la Vicepresidencia del Patronato Deportivo Municipal.

- Fiscalización conforme de la Intervención General del Patronato Deportivo Mpal. (Rfª. nº 340).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la celebración del contrato de **“DESARROLLO E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL P.D.M. PARA LAS TEMPORADAS 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019 Y 2019/2020 (Período 01-10-2016 a 30-09-2020+POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS ANUALES.- TEMPORADAS 2020/2021 Y 2021/2022. Períodos 01-10-2020 a 30-09-2021 y 01-10-2021 a 30-09-2022)”**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria (contrato sujeto a regulación armonizada; así como el gasto derivado del mismo, según el siguiente detalle arriba indicado.

#### **16º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO RELATIVO A “PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGUROS PRIVADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (VEHÍCULOS)”.-**

La Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2016, acordó –bajo el punto 23º de su Orden del Día- aprobar la prórroga del contrato de Servicios de Seguros Privados del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (vehículos).

Detectado error material en el importe de adjudicación, por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación se propone la siguiente rectificación de error en el acuerdo antes mencionado:

- **Donde dice:** “PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 21.555,40 € (IVA incluido)”.
- **Debe decir:** “PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 22.460,36 € (IVA incluido)”.

**Habida cuenta de lo expuesto, y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta.**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL**

#### **17º.- EJECUCIÓN DE GARANTÍAS DEPOSITADAS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA PAGO DE DEUDA CONTRAÍDA CON COMUNIDAD DE VIVIENDA MUNICIPAL CEDIDA EN PRECARIO, SITUADA EN C/ RÍO BULLAQUE Nº 18.-**

**Documentación, entre otra, que integra el expediente:**

- Dictamen de la Ponencia Técnica de Patrimonio, adoptado en fecha 26 de mayo de 2014, en relación con el estado de deuda de la comunidad



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

de las viviendas municipales cedidas en precario en la C/ Río Bullaque nº 18-1º A; en el siguiente sentido: *“En caso de que exista depósito de vivienda efectuado por los deudores, proceder al abono de la deuda con cargo al mismo, una vez constatada dicha deuda.”*

- Propuesta formulada por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, sobre abono de la cantidad adeudada (por importe de 511 €) con cargo al depósito de vivienda reflejado en la partida presupuestaria 20.100; habida cuenta que se ha comprobado que la adjudicataria de la vivienda (Raquel losada Bermúdez) dispone de un depósito por importe de 9.377.- €.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en orden a la ejecución de garantías depositadas en la Tesorería Municipal por el tercero adjudicatario de dicha vivienda, para hacer frente al pago de la deuda que éste tiene contraída con la Comunidad de Propietarios.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.309).

**Examinada dicha documentación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Ejecutar las garantías depositadas en la Tesorería Municipal por el tercero adjudicatario de la vivienda situada en Calle Río Bullaque nº 18 (cedida en precario), para hacer frente al pago de la deuda que éste tiene contraída con la Comunidad de Propietarios de dicho inmueble; por importe de 511 €.-

**18º.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO PARA EL EJERCICIO 2016.-**

**UNIDAD GESTORA:** Bienestar Social.

**IMPORTE:** Total: 571.530,80.-€.- **Aportación Municipal: 342.918,48€**

**DURACIÓN:** Desde el día siguiente a la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2016.

**ANTECEDENTES:**

- Convenio de Colaboración (de 7 de mayo de 2010) entre el Ayuntamiento de Toledo y la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la prestación de servicios sociales en el marco del Plan Concertado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de aprobación del convenio de referencia, suscrito por el Concejal de Servicios Sociales.
- Proyecto de Addenda al citado Convenio:
  - Objeto de la adenda al convenio: Modificación de las estipulaciones cuarta, quinta, sexta y novena; así como el Anexo I del mencionado convenio firmado el 7 de mayo de 2010.
  - Obligaciones de las partes: Esta adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo. La estipulación sexta establece que las aportaciones correspondientes a la Consejería se harán efectivas durante el ejercicio 2016, en cuatro libramientos; previa justificación del gasto efectuado. El Ayuntamiento destinará la financiación establecida en el convenio para los conceptos de personal descrito en el Anexo I.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 12 de julio de 2016.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.522)

**Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Addenda al referido Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

**19º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN “EL DORADO ACTIVISMO CULTURAL”, PARA LA REALIZACIÓN DEL IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA “VOIX VIVES”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección De Educación y Cultura.

**IMPORTE:** 15.000,00 €.-

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Memoria y presupuesto de las actividades de la Asociación para 2016.
- Proyecto de Convenio, que contempla las obligaciones de ambas partes; correspondiendo al Ayuntamiento colaborar económicamente en el ejercicio de la actividad en la cantidad de 15.000,00 €.
- Orden de inicio de expediente suscrita por el Concejal del Área.
- Propuesta económica en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Toledo.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 6 de julio de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.490).

**Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

## **20º.- MOCIONES E INFORMES (2).-**

**20.1) INFORME DEL CONCEJAL TITULAR DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA ESCUELA ABIERTA DE VERANO CON LA DENOMINACIÓN: “BARRIO ABIERTO”.-** El Concejal titular de dicho Área y Delegado de Servicios Sociales informa lo siguiente:

El Ayuntamiento de Toledo junto con la entidad Intermediación e impulsado por La Caixa, va a desarrollar la Escuela Abierta de Verano denominada “Barrio Abierto”, incluida en el contexto del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural en el Barrio de Santa María de Benquerencia/Polígono; consistente en un programa de actividades educativas y de ocio que promueven diferentes entidades.

Se desarrollará del 18 al 31 de julio, principalmente, en el Centro Social del Polígono. Se trata de un proyecto cooperativo entre entidades cuyo fin es impulsar una educación comunitaria en el barrio, reforzando lo existente y la dinamización de iniciativas de participación de colectivos hacia los que van dirigidas las actividades; incluye teatro, música, juegos de rol, literatura, cine, cómic y actividades para niños y niñas en el contexto de un campamento urbano.

Las entidades que colaboran en dicha propuesta son: Runesword, Asociación Viatrix, Asociación Arte Toledo, Asociación de padres de niños deficientes auditivos APANDAPT, Asociación de vecinos "EL TAJO" , Patronato Municipal de Toledo , Biblioteca Municipal del Polígono , Centro de Mayores del Polígono, Centro Óptico Avanzado, Los Jóvenes del Barrio, Los Huertos del Barrio, Comunidad de Vecinos las 109 viviendas, participantes de actividades de voluntariado en Campo de trabajo "Verano en Marcha", CONSIGUELOTOLEDO. Las actividades van dirigidas a todo el barrio y para todas las edades, según el programa adjunto.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**20.2) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA; PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA”.-**

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de junio de 2016 sobre clasificación de ofertas.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 7 de julio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 5 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por los licitadores dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que dicho Órgano de contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la propuesta de adjudicación en los términos señalados en su sesión de 9 de junio de 2016.

En cumplimiento de dicho extremo, el Gabinete de Estudios Económico-Financieros (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) formula propuestas económicas en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato, en la cantidad de 114.280,69 € y 30.865,07 €, respectivamente (IVA incluido). Habida cuenta de las fiscalizaciones que realiza la Intervención General Municipal bajo las referencias nº 2.484 y 2.485, y de conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a **“SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA”**, a favor de las ofertas presentadas por **“SERCAMAN 1, S.L.”** e **“INFORCOPY TOLEDO, S.L.”**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

**LOTE I:**

- **Adjudicatario/a:** SERCAMAN 1, S.L.
- **Puntuación:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Lote 1 " Copiadoras de 20 copias por minuto.B/N"**

Oferta Adjudicataria " SERCAMAN 1, S.L"

Máquina Ofertada: **Samsung Multixpress SL-K3250NR**

Criterios Dependientes de Juicio de Valor (Máximo 10 Puntos)		Criterios Evaluables Automáticamente (Máximo 90 Puntos)					TOTAL
		Criterios Técnicos				Criterios Económicos	
Ahorro Energético	Plan de Implantación	Pág./Min	Cop./Min	Memoria G.B RAM	Capacidad G.B	€.; 7años	
5,00	5,00	0,61	0,61	0,30	0,50	18,75	30,77

- **Importe de adjudicación:**
  - Precio neto: 44.896,71.- euros.
  - IVA (21%): 9.428,31.- euros.
  - Importe Total: 54.325,02.- euros.
- **Duración del contrato:** CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más en periodos de 1+1.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**LOTE II:**

- **Adjudicatario/a:** SERCAMAN 1, S.L.
- **Puntuación:**

**Lote 2 " Copiadoras de 35 copias por minuto.B/N"**

Oferta Adjudicataria " SERCAMAN 1, S.L"

Máquina Ofertada: **Samsung Multixpress SL-K4350lx**

Criterios Dependientes de Juicio de Valor (Máximo 10 Puntos)		Criterios Evaluables Automáticamente (Máximo 90 Puntos)					TOTAL
		Criterios Técnicos				Criterios Económicos	
Ahorro Energético	Plan de Implantación	Pág./Min	Cop./Min	Memoria G.B RAM	Capacida d G.B	€.; 7años	
5,00	5,00	0,85	0,85	0,25	0,50	17,14	29,59

- **Importe de adjudicación:**
  - Precio neto: 27.494,50.- euros.
  - IVA (21%): 5.773,84.- euros.
  - Importe Total: 33.268,34.- euros.
- **Duración del contrato:** CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más en periodos de 1+1.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**LOTE III:**

- **Adjudicatario/a:** INFORCOPY, S.L.
- **Puntuación:**

**Lote 3 " Copiadora de gran capacidad 106 B/N"**

Oferta Adjudicataria " INFORCOPY S.L"

Máquina Ofertada: **SHARP MX-M364**

Criterios Dependientes de Juicio de Valor (Máximo 10 Puntos)		Criterios Evaluables Automaticamente (Máximo 90 Puntos)					TOTAL
		Criterios Técnicos				Criterios Económicos	
Ahorro Energético	Plan de Implantación	Pág./Min	Cop./Min	Memoria G.B RAM	Capacida d G.B	€.; 7años	
5,00	4,00	0,96	0,96	0,50	0,50	18,75	30,67

- **Importe de adjudicación:**
  - Precio neto: 25.508,23.- euros.
  - IVA (21%): 5.356,73.- euros.
  - Importe Total: 30.864,96.- euros.
- **Duración del contrato:** CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más en periodos de 1+1.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**LOTE IV:**

- **Adjudicatario/a:** SERCAMAN 1, S.L.
- **Puntuación:**

**Lote 4 " Copiadora de color 55 copias por minuto. COLOR"**

Oferta Adjudicataria " SERCAMAN 1, S.L"

Máquina Ofertada: **RICOH PRO C5100S**

Criterios Dependientes de Juicio de Valor (Máximo 10 Puntos)		Criterios Evaluables Automaticamente (Máximo 90 Puntos)					TOTAL
		Criterios Técnicos				Criterios Económicos	
Ahorro Energético	Plan de Implantación	Pág./Min	Cop./Min	Memoria G.B RAM	Capacida d G.B	€.; 7años	
5,00	5,00	2,00	2,00	0,06	0,21	14,84	29,11

- **Importe de adjudicación:**
  - Precio neto: 25.852,96.- euros.
  - IVA (21%): 5.429,12.- euros.
  - Importe Total: 31.282,08.- euros.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Duración del contrato:** CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más en periodos de 1+1.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

#### **21º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

#### **22º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---